



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



RESOLUCIÓN N° GADPRPC-P-2025-05

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO: MCO- GADPRPC-2024-001

**ING. BAYRO MANUEL REINOSO SALINAS
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, "... las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas (...);

Que, se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado, con la expedición de la Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Reg. Of. No. 100 del 14 de octubre del 2013 y su Reglamento General reformado mediante Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 el 20 de junio del 2022.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en virtud es también su obligación utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual se debe dar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación y su Reglamento General, así como acatar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, la LOSNCP en su art. 47 indica que "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catálogo electrónico, la Entidades Contratantes deberán





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.”

Que, el art. 32 de la LOSNCP manifiesta; “La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, mediante Resolución N°056-GADPRP-2024, el Sr. Presidente resolvió aprobar los pliegos y documentos que regirán el procedimiento precontractual, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso N.º MCO-GADPRPC-2024-001 para el “**READECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE UNA AULA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO CON SU CERRAMIENTO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN**”, los cuales fueron publicados el 31 de diciembre del 2024, a las 17H00 en el portal.

Con MEMORANDO N° 214-P-GADPRPC-2024, de fecha 31 de diciembre del año 2024, suscrito por su autoridad, en calidad de presidente de la parroquia el Porvenir del Carmen, en el ejercicio de las facultades legales procedió autorizar a subir el proceso MCO-GADPEPC-2024-001, denominado como “**READECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE UNA AULA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO CON SU CERRAMIENTO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN**”

Según cronograma del proceso El acta de preguntas y respuestas se entrega hasta la fecha 09 de enero de 2025, donde se procedió a dar contestación a las preguntas formuladas por los oferentes.

Mediante acta de apertura de ofertas según cronograma el 13 de enero de 2025, se dejó constancia que, dentro del proceso, existieron dos ofertas, presentadas, que pertenecen a los oferentes que se detallan en el siguiente cuadro:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR DE OFERTA
1	GIANCARLO JHOEL MAZA CARPIO	1900401264001	42.975,66
2	MICHELLE NATHALY QUEZADA COSTA	1103677454001	42.975,66





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Con acta de fecha 14 de enero de 2025, se procede a realizar la calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso MCO-GADPEPC-2024-001 del proyecto "READECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE UNA AULA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO CON SU CERRAMIENTO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN" se pasa a la etapa de sorteo mediante la plataforma de compras publicas.

Que con MEMORANDO JU-TP-GADPRPC-IN-2025-003, de fecha 17 de enero del 2025, el ing. Ronald Patiño, hace la entrega de informe de adjudicación de "READECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE UNA AULA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO CON SU CERRAMIENTO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN", donde informa que con base a los resultados obtenidos, en el portal de compras públicas y una vez realizado el sorteo se tiene como resultado que el OFERENTE: GIANCARLO JHOEL MAZA CARPIO con RUC: 1900401264001, ha sido seleccionado para adjudicar con un valor de USD \$ 42,975.66 dólares americanos.

En calidad de presidente, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso **N.º MCO- GADPRPC-2024-001** al Ing. GIANCARLO JHOEL MAZA CARPIO con RUC: 1900401264001, para el **"READECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE UNA AULA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO CON SU CERRAMIENTO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN"**, por el valor de \$42,975.66 (cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, aplicable a la partida presupuestaria N.º 1.1.1.7.3.04.17; denominada "infraestructura"; por haber salido como ganador en el sorteo en el portal de compras públicas.

Art. 2.- Publicar la notificación de la presente resolución de adjudicación, así como toda la





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



información relevante del proceso en el www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Nombrar la Ing. Fabiola Rodríguez, VOCAL DEL GADPRPC, como Administrador de contrato.

Art. 4.- A quien corresponda ordeno la elaboración del contrato del proceso de contratación N.º MCO- GADPRPC-2024-001 para el “**READECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE UNA AULA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO CON SU CERRAMIENTO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN**”

Dado y firmado en el Despacho del presidente a los veinte (20) días del mes de enero del 2025. Comuníquese y cúmplase. –

.....
Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GADPRPC
C.I: 1106079963

